



///Plata,

VISTO estas actuaciones; atento a la situación actual generada por la pandemia del Coronavirus -COVID-19- y que en el ámbito de esta Casa de Estudios se han adoptado múltiples medidas de emergencia para acompañar las políticas definidas por las autoridades competentes a nivel nacional, provincial y municipal, a fin de mitigar los efectos de la situación generada y

CONSIDERANDO:

que en este marco, se prorrogaron hasta el 31 de marzo del corriente las becas que finalizaban en el transcurso del 2020, por las Resoluciones Nros. 1721, 1722, 1723, 1724, 1725, 4727 y 4729 todas del año 2020;

que la Secretaría de Ciencia y Técnica informó por correo electrónico a los becarios vigentes que en caso de estar interesados en una prórroga excepcional debían remitir hasta el 22 de marzo de 2021, un plan de actividades para el período de prórroga (5 meses) con el aval de sus directores;

que los becarios María Luz Espiro, Cristian Furfaro, Paloma Sánchez y Marianela Soledad Spina no presentaron el plan de actividades en la fecha indicada y que las becarias María Celeste Labaronnie y Claudia Cecilia Suárez Baldo obtuvieron y aceptaron una Beca Posdoctoral de esta Universidad que inició el 1° de abril de 2021;

que las becarias Ayelén Fiebelkorn y Naiquen Martina Ghiani Echenique han solicitado, acceder -por excepción -a la Beca Posdoctoral que les fue otorgada, tramitándose por los Expedientes 100-4641/20 Cde. 3 y 5, respectivamente;

que la Secretaría de Ciencia y Técnica solicita, en consecuencia, otorgar a diversos becarios, un período de prórroga desde el 1° de abril al 31 de agosto de 2021;

que es necesario otorgar este acto mediante el sistema de firma digital, receptado en el ámbito de la Universidad por Resolución 694/19;

que la presente se dicta en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 70° del Estatuto Universitario;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Otorgar un período de prórroga excepcional, a los becarios que se mencionan en el ANEXO I de la presente, desde el 1° de abril hasta el 31 de agosto de 2021.

////



Expediente Código 100 N° 4553/2/20 Año 2020

////

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la presente llevará el número 1719 del registro pertinente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a la Vicepresidencia del Área Académica y a la Secretaría de Ciencia y Técnica, la que efectuará las notificaciones pertinentes. Cumplido, tomen razón Direcciones Generales de Personal y de Administración y Dirección de Liquidaciones. Hecho, ARCHÍVESE oportunamente agregado a sus antecedentes.-

RESOLUCIÓN N° 1719/21

D.G.O.
MT/SS.

Dr. Arq. FERNANDO A. TAUBER
Presidente
Universidad Nacional de La Plata

Lic. CLAUDIO CANOSA
Prosecretario de Administración y Finanzas
Universidad Nacional de la Plata

Lic. ADRIANA DERTIANO
Prosecretaria de Gestión en Ciencia y Técnica
Universidad Nacional de la Plata

ANEXO I

APELLIDO	Nombres	DNI	FACULTAD
BAZZANO	María Alejandra	27.207.367	Cs. Naturales y Museo
BONGIORNO	Luciano Fermín	28.671.300	Bellas Artes
BUTIERREZ	Luis Fernando	25.145.128	Periodismo y Comunicación Social
CASTAGNET	Martín Felipe	32.313.447	Humanidades y Cs. de la Educación
CORREA	Francisco Emanuel	29.684.243	Humanidades y Cs. de la Educación
DAY PILARIA	Fernanda Anabella	29.635.957	Cs. Naturales y Museo
ELVERDIN	Florencia María	33.482.287	Trabajo Social
FALIP	Sofía	36.571.512	Cs. Astronómicas y Geofísicas
FERNÁNDEZ BLANCO	Mariana	29.558.086	Cs. Veterinarias
FORASTIERI	María Josefina	34.961.017	Cs. Jurídicas y Sociales
GALARZA	Esteban Martín	34.114.600	Cs. Veterinarias
GUIAMET	Javier	33.433.020	Humanidades y Cs. de la Educación
JOULI	Ana Rocío	35.386.347	Humanidades y Cs. de la Educación
LEVATO	Rocío	35.101.259	Humanidades y Cs. de la Educación
LIZARRAGA	Raúl Martín	34.369.841	Cs. Veterinarias
LONGO	Agustina	33.192.670	Cs. Naturales y Museo
MARTÍN	María Belén	35.314.093	Periodismo y Comunicación Social
PROTTO BAGLIONE	Manuel	34.488.079	Periodismo y Comunicación Social
TANCO	Matias German	28.671.737	Bellas Artes